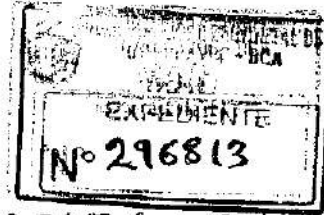




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 00160-2017-A-MPH-BCA.

Bambamarca, veinte de marzo de dos mil diecisiete.-

VISTO:

El Informe N° 0486-2017-MPH-BCA/GDUYR, al cual se adjuntan los actuados referidos a la reconfiguración del Comité de Transferencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00199-2016-A-MPH-BCA, de fecha 22 de marzo de 2016, se conformó la Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el periodo 2016, quedando integrado por los funcionarios que se indican en su texto.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00547-2016-A-MPH-BCA, de fecha 22 de setiembre de 2016 se reconfiguró la citada comisión, precisándose las unidades orgánicas que lo conformarán.

Que, mediante Informe N° 0486-2017-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 16 de marzo de 2017, el Gerente Municipal, actual encargado del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural, solicita la conformación de la referida Comisión para el año 2017; elevando la propuesta de sus integrantes.

Que, atendiendo a la naturaleza de la función de la Comisión de Transferencia de Obras, que es lograr la transferencia de obras públicas a las entidades receptoras, con la finalidad de que se encarguen de darle el uso, mantenimiento, conservación, inscripción oficial y/o servicio para la cual fueron ejecutadas, las mismas que permitirán mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, por lo antes mencionado, estando a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Obras por Contrata y Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el periodo 2017, quedando integrada de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



TITULARES

- | | |
|---|------------|
| ▪ GERENTE MUNICIPAL | Presidente |
| ▪ GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA | Miembro |
| ▪ GERENTE DE DESARROLLO URBANO - RURAL | Miembro |
| ▪ SUB GERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|---|------------|
| ▪ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | Presidente |
| ▪ SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA | Miembro |
| ▪ SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión conformada el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes sobre la materia. Asimismo, las decisiones que adopten deberán ser **debidamente motivadas y fundamentadas**, bajo responsabilidad.

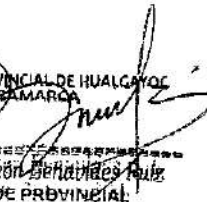
ARTÍCULO TERCERO.- Disposición Derogatoria:

Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00547-2016-A-MPH-BCA, de fecha 22 de setiembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificación y publicación:

Dispóngase la notificación de la presente resolución a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de esta Municipalidad; así como su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL